



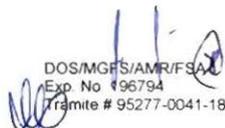
EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE DISMINUCIÓN DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA PROMARISCO S.A.

- 1.- **ANTECEDENTES.-** La compañía **PROMARISCO S.A.** se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Segundo del cantón Guayaquil, el 27 de agosto de 1981, aprobada mediante resolución No IG/CA-81-01146 del 2 de octubre de 1981, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 13 de octubre de 1981.
- 2.- **CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.-** La escritura pública de disminución de capital y reforma de estatuto de la compañía **PROMARISCO S.A.** otorgada el 21 de diciembre de 2018 ante el Notario Suplente Vigésimo del cantón Guayaquil, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros mediante resolución No. SCVS-INC-DNASD-SAS-2019-00002561 del 27 de marzo del 2019.
- 3.- **DISMINUCIÓN DE CAPITAL, REFORMA DEL ESTATUTO Y PUBLICACIÓN.-** La Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros mediante resolución No. SCVS-INC-DNASD-SAS-2019-00002561 del 27 de marzo del 2019 aprobó la disminución de capital de la compañía **PROMARISCO S.A.** en **CUARENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS DIEZ Y SIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA** con lo que dicho capital queda establecido en la suma de **VEINTICINCO MILLONES QUINIENTOS VEINTE Y TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, dividido en **SEISCIENTAS TREINTA Y OCHO MILLONES OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTAS** acciones de **CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR** cada una de ellas, y la reforma de estatuto; y, ordenó la publicación del extracto de la referida escritura por tres días consecutivos, en el portal web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros para efectos de la oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de publicación de extractos y de oposición por parte de terceros, como acto previo a su inscripción.
- 4.- **AVISO PARA OPOSICIÓN.-** Se pone en conocimiento del público la disminución de capital de la compañía **PROMARISCO S.A.**, a fin de que quienes se creyeran con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros. El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En el caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía; y, al cumplimiento de los demás requisitos legales.
- 5.- **REFORMA DEL ESTATUTO.-** La reforma del estatuto se refiere a lo siguiente: **"ARTÍCULO CUARTO: El Capital suscrito de la compañía es de USD \$25'523.532 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas.- El capital suscrito de la Compañía podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de accionistas hasta el límite del capital autorizado. El capital autorizado de la compañía es de Cincuenta y un millones cuarenta y siete mil sesenta y cuatro DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; dividido en seiscientos treinta y ocho millones ochenta y ocho mil trescientas acciones iguales e indivisibles de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una (US\$0,04) numeradas de la cero cero uno (001) a la seiscientos treinta y ocho millones ochenta y ocho mil trescientas inclusive."**

Guayaquil, 27 de marzo del 2019


AB. DORYS ALVARADO BENITES
INTENDENTE NACIONAL DE COMPAÑÍAS (S)


DOS/MGFS/AMR/FSA
Exp. No 196794
Trámite # 95277-0041-18